INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 27 de febrero de 2024. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado del extremo demandante Doctor HERNANDO GARZÓN LOSADA, allegó memorial manifestando que renuncia a la representación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo cual anexó oficio con el que comunica al demandante la renuncia en comento y que de igual forma la entidad bancario allegó memorial poder otorgado a la doctora LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS para que continúe y lleve hasta su terminación el presente ejecutorio. Provea.

INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior de la Judicatura

REF.
Rad. 2021-00066
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Jose Venacio Rodríguez y otra.
Decisión: Acepta renuncia y reconoce personería

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, el Despacho encuentra que las solicitudes que anteceden son procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 74, 75 y 76 del Código General del Proceso por lo que se accederá a las mismas.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia manifestada por el apoderado del extremo demandante, Doctor HERNANDO GARZÓN LOSADA, como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente auto.

La anterior renuncia no pone término al poder, sino cinco días (5) después de notificarse por estado el presente auto. (Artículo 76.- Inciso 4 C.G.P).

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica a la abogada LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52516700 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 118.922 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para los fines y bajo los términos del memorial poder conferido.

TERCERO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 06.
De hoy **28 de febrero de 2024**
La secretaria ad-hoc

_____
INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd24f239b7dfd943b4e8d17d839c7aae2708be68cee37f2585493431e42c3b8**

Documento generado en 28/02/2024 04:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica